



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. ¹⁰⁰¹⁴ DE 1.9

(25 FEB. 2000)

Puroco

" Por la cual se autoriza la modificación de la ruta PUERTO ASIS-SAN MIGUEL Y VICEVERSA autorizada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. " COOTRANSMAYO "

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 1557 de 1998 y 690 de 1998,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.040 del 24 de marzo de 1993, el extinto INTRA renovó la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., para operar bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA
 " COOTRANSMAYO "
 DOMICILIO: PUERTO ASIS (PUTUMAYO)
 RADIO DE ACCION: NACIONAL
 MODALIDAD: PASAJEROS Y MIXTO
 VIGENCIA: INDEFINIDO, SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE EL OBJETO Y LA RAZON SOCIAL BAJO LAS CUALES SOLICITO SU PERSONERIA JURIDICA.

Que mediante resolución No. 00806 del 7 de febrero de 1992, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. " COOTRANSMAYO " tiene autorizada la ruta: Puerto Asis - San Miguel y Viceversa.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., es la única empresa autorizada en origen - destino para servir la ruta: Puerto Asis - San Miguel y viceversa.

Que el señor ABRAHAM JAIMES TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.800 de Puerto Asis, actuando como representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., mediante radicado No. 02884 del 2 de diciembre de 1999, solicitó la modificación de la ruta Puerto Asis - San Miguel y viceversa por Puerto Asis - Puente Internacional - San Miguel y viceversa, adjuntando los requisitos del artículo 35 del Decreto 1557 de 1998, como se describe a continuación:

A- Certificación, expedida por el Director Regional Putumayo del INVIAS, donde consta la descripción de la nueva vía.

B- Mapa de la nueva vía, certificado por el supervisor Regional del INVIAS Putumayo.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la modificación de la Ruta Puerto Asis - San Miguel y viceversa, autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., de la siguiente manera:

0014

25 FEB. 2000

" Por la cual se autoriza la modificación de la ruta PUERTO ASIS-SAN MIGUEL Y VICEVERSA autorizada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. " COOTRANSMAYO "

RUTA: PUERTO ASÍS – PUENTE INTERNACIONAL – SAN MIGUEL Y VICEVERSA

Saliendo de Puerto Asis: 05:00 – 07:00 – 09:00 – 11:00 – 14:00 – 15:30

Saliendo de San Miguel : 05:00 – 07:00 – 10:00 – 12:00 – 14:00 – 16:00

Características del servicio: frecuencia: diaria, nivel de servicio: corriente, clase de servicio: mixto


ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo, proceden por la via gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto,

25 FEB. 2000


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño Y Putumayo.

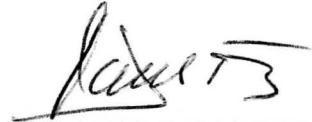
LCDS/Adriana E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

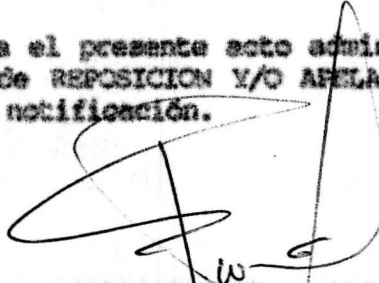
NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 11:05 horas del día 14 de Marzo del 2.000, notifiqué personalmente al señor ABRAHAM JAIMES TORRES, identificado con c.c.No.18.107.800 de Puerto Asís (P), quien actúa como Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. "COOTRANSWAYO" con sede principal en Puerto Asís, del contenido de la Resolución No. 0014 del 25 de febrero del 2.000.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de REPOSICION Y/O APELACION dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.



EL NOTIFICADO
ABRAHAM JAIMES TORRES
c.c.No.18.107.800 de Puerto Asís



EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario Reg.Nariño
Ministerio de Transporte